DECLARACIONES Y COMPROMISOS SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS

Bogotá 3 de enero 2026

Señores
Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA
Subdirección de Gestión Corporativa
Calle 10 No 3-16
atencionalciudadano@fuga.gov.co

Referencia: Contrato 090 del 27 de enero de 2026 suscrito con Juan Pablo Cruz Gámez

El suscrito Juan Pablo Cruz Gámez, identificado con Cedula de ciudadanía 79.898.158, expedida(o) en Bogotá, quien obra en nombre propio, mediante la suscripción del presente documento, de acuerdo con los establecido en la Circular 17 DE 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital que tiene por asunto la “Implementación del Decreto Distrital 610 de 2022” y el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015 y artículo 345 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma:

Declara y Asume los siguientes Compromisos

- Que los recursos recibidos como contraprestación del presente contrato o estímulo no serán utilizados como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, ni para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

- Que la persona natural o jurídica que representa no ha permitido ni permitirá que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas en actividades delictivas o destinados a su financiación.

- Que todos los recursos de su propiedad provienen del ejercicio de su objeto y negocios comerciales lícitos, y pueden ser utilizados para desarrollar las actividades y operaciones materia de los Contratos proyectados, con arreglo al ordenamiento superior.

- Que la persona natural o jurídica que representa no ha sido objeto de investigación oficial alguna por corrupción o lavado de activos.

- Que tanto ella, como sus socios y administradores, han cumplido las disposiciones anticorrupción, antiterrorismo, y sobre lavado de activos, y no han sido ni son objeto de demanda notificada, litigio, arbitramento, proceso judicial o extrajudicial o condena por incumplimiento o violación de tales disposiciones.

- Que ni la persona natural o jurídica, ni sus socios ni administradores aparecen reportados en las listas restrictivas empleadas en el marco de la lucha contra el lavado de activos ni otras actividades delictivas.

Firma 